HIDROSTAL S.A.

REPORTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PARA LAS SOCIEDADES PERUANAS

SECCIÓN D:

Otra información de interés [1]

POLITICA DE DIVIDENDOS APROBADA EN JGA DEL 27/03/2014

"De conformidad a las leyes societarias vigentes, HIDROSTAL S.A, con la celebración cada año de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas, decidirá en esta Junta la aplicación de las utilidades que pudiera arrojar cada ejercicio económico y de aquéllas que pudieran existir en la cuenta de Resultados Acumulados, decidiendo entre llevar o mantener dichas utilidades en la cuenta de resultados acumulados; capitalizarlas; o distribuirlas vía dividendos.

En el supuesto caso que se acordara la distribución de utilidades, se repartirán éstas, vía dividendos, entre un mínimo de 5.0% y hasta un máximo de 20.0% de las utilidades de libre disposición del ejercicio anual; pudiendo la Junta General de Accionistas, de encontrar los porcentajes antes establecidos inconvenientes o insuficientes, disponer el reparto de un porcentaje menor o mayor a los márgenes establecidos.

Para decidir la distribución de dividendos se tendrá en cuenta en cada oportunidad, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

PRIMERA: Que exista disponibilidad de fondos y que la situación de liquidez de la sociedad lo permita.

SEGUNDA: Que el estado de la maquinaria, equipo y edificaciones conformantes de los activos de la sociedad no requiera de inversiones para su renovación y/o ampliación; o que la sociedad no requiera de otro tipo de inversión para su expansión.

En caso de requerirse inversiones, éstas deberán estar debidamente financiadas.

TERCERA: Que la situación de endeudamiento de la sociedad sea de un nivel razonable y compatible con los niveles de endeudamiento usuales en el mercado peruano para la actividad industrial metal mecánica".

[1] Se incluye otra información de interés no tratada en las secciones anteriores, que contribuya a que el inversionista y los diversos grupos de interés puedan tener un mayor alcance sobre otras prácticas de buen gobierno corporativo implementadas por la Sociedad, así como las prácticas relacionadas con la responsabilidad social corporativa, la relación con inversionistas institucionales, etc.
Asimismo, la Sociedad podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito, indicando el código y la fecha de adhesión.

Firmado Digitalmente por:
OLIVER JOERK CEX:000860967
RUC:20100171814
Fecha: 14/03/2025 02:24:42 p.m.